



1/12

TMTAMAYO
RKS

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 06-090389- -00011-0000

Fecha: 2011-08-22 16:53:42 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 12

Señor

JEFE DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF: EXPEDIENTE: 06-90389

TITULO: "COMPOSICIÓN DE GLIFOSFATO

ACTUACIÓN: RESPUESTA A EXAMEN DE PATENTABILIDAD

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.17.117.818 expedida en Bogotá, Abogado titulado en ejercicio y portador de la Tarjeta Profesional No. 17.402 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado de la sociedad FMC CORPORATION, según poder debidamente conferido y legalizado, adjunto a las diligencias administrativas de la referencia.

Encontrándome dentro del término legal comparezco para responder el oficio de Requerimiento No. 09297 del Examen de Patentabilidad emanado de esa Oficina, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de 2.000 de C.A.N, damos respuesta en los siguientes términos.

COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com





TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

3.- De la solicitud de patente

3.1.- Reivindicaciones

Para atender el requerimiento, según el Artículo 30 de la Decisión 486 se modifica el pliego reivindicatorio aclaramos que:

Con relación a las objeciones relacionadas con falta de claridad y concisión requeridas de acuerdo al Artículo 30 de la Decisión 486, se ha modificado la anterior reivindicación N° 1, incluyendo las características de las anteriores reivindicaciones 11 y 13, limitando de esta manera el alcance de la presente invención según lo revelado originalmente. En consecuencia, el solicitante entiende que se han salvado las objeciones formuladas por el Sr. Examinador, referidas a la falta de unidad de invención y a la falta de definición del objeto de la invención.

Se han eliminado además las reivindicaciones anteriores 23 a 26 del último pliego reivindicatorio, referidas a “un método para el control de plantas no deseadas”, de manera de salvar la objeción formulada por el Sr. Examinador, en el sentido de que dicho método consistía en el uso de la composición.

Con relación a las reivindicaciones 27 y 28, referidas a “un proceso para preparar una composición de acuerdo con la reivindicación 2...”, el Sr. Examinador manifiesta que no está claro qué problema técnico se resuelve. El Solicitante manifiesta que dicho problema técnico consiste en desarrollar

COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com





una composición de glifosato y triazolinona que tenga una estabilidad química y física aceptable.

La secuencia de etapas que describen las reivindicaciones referidas a dicho proceso de preparación pretenden establecer la mejor manera de obtener la composición de la reivindicación 2, por lo que el Solicitante considera que dicho proceso reúne los requisitos necesarios para lograr el beneficio solicitado. No obstante, si dichos argumentos no fueran aceptados, el Solicitante manifiesta su mejor predisposición para eliminar dichas reivindicaciones, y facilitar así la concesión de la presente solicitud.

Todas las reivindicaciones han sido adecuadamente reenumeradas, y la dependencia de las mismas ha sido ajustada a dicha reenumeración, por lo que se presenta:

- Un nuevo pliego reivindicatorio que consta de veintidós (22) reivindicaciones.

Este nuevo pliego reivindicatorio que se compone 22 reivindicaciones, con un contenido que se ajusta a los límites impuestos por la memoria descriptiva original, por lo que no exceden el alcance de la invención.

5.- Determinación del Estado de la Técnica:

En cuanto a las objeciones relacionadas con la falta de Novedad y Actividad Inventiva de la presente invención, frente al arte previo citado, el Solicitante

**COLOMBIA:**

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



entiende que las limitaciones impuestas en la cláusula principal limitan el alcance de la presente invención, de manera que los documentos D1 y D2 citados por el Examinador como el arte previo más cercano, ya no afectan la patentabilidad de la presente invención, según lo establecido por el Artículo 14 de la Decisión 486.

En cuanto a los documentos D1 y D2 ninguno de dichos documentos sugiere la cantidad específica o criticidad de la sal de taurato como se reivindica en la presente solicitud (1,5 % al 2,5 % en peso de todos los componentes en la composición total)

Los resultados comparativos de los ejemplos presentados en la respuesta anterior indican que las muestras de la presente invención no presentaron separación y eran homogéneas, mientras que las otras muestras que quedaban fuera del rango reivindicado en la presente invención resultaron físicamente inestables.

Como resultado, la conclusión del citado documento es que los resultados demuestran que las muestras de acuerdo con la presente invención evidencian una estabilidad inesperada respecto de las muestras comparativas.

De acuerdo con el nuevo pliego reivindicatorio anexo, la presente invención cumple con los requisitos de patentabilidad exigidos en el Art. 14 de la Decisión 486/2000 de la C.A.N, en el sentido de Novedad, Nivel inventivo y Aplicación Industrial.

COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com





TM TAMAYO
ROYALTIES • PATENTS • TRADEMARKS

Por lo antes expuesto, ruego a usted dar por subsanado dicho requerimiento, sin perjuicio de lo cual desde ya nos acogemos a lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 45 de la decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones que a la letra dice: "(...) Cuando la oficina nacional competente estimare que ello es necesario para los fines del examen de patentabilidad, podrá notificar al solicitante dos o más veces (...)" (Subrayado para destacar).

NOTIFICACIONES

Mi poderdante y yo recibiremos notificaciones en la Secretaría de su Despacho o en mi Oficina de Abogado ubicada en la Carrera 13A No. 28-38 Ofc. 230 MZ. 2 Parque Central Bavaria de la ciudad de Bogotá D.C.

Del señor Jefe,

CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ

No.17.117.818 expedida en Bogotá,

T.P No. 17.402 del C.S.J.

COLOMBIA:

Carrera 13-A No. 28-38 Bufete 230
Tel (571) 341 9841 / Fax (571) 243 5423
Parque Central Bavaria
Bogotá D.C. / Colombia / Sur América

USA:

COL 12010 TM Tamayo
10000 NW 25 Th St Unit 1 L
33172-2204
MIAMI / FL, U.S.A.

E-mail: consultas@tmtamayo.net
ip@tmtamayo.com

Web: www.tmtamayo.com



REIVINDICACIONES

1- Una composición que comprende:

a) una fase inmiscible con agua que comprende:

i) un herbicida triazolinona que es al menos uno de carfentrazona etilo o sulfentrazona y

ii) uno o más solventes aromáticos seleccionado de por lo menos uno de un aromático de naftaleno alquilado o un aromático agotado de naftaleno alquilado; y

b) una fase acuosa que comprende:

i) glifosato y

ii) un emulsionador que comprende al menos una sal de taurato;

la composición caracterizada porque dicha al menos una sal de taurato está presente en una cantidad del 1,5 % al 2,5 % en peso de todos los componentes en la composición total.

2- La composición de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque dicho herbicida triazolinona y glifosato están presentes, al menos colectivamente, en una cantidad eficaz como herbicida.

3- La composición de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque la sal de taurato es sodio-N-metil-N-oleoil taurato.

4- La composición de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque el emulsionador además comprende al menos uno de un alquil poliglicósido y un alcohol etoxilado.

5- La composición de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizada porque:

a) dicho alquil poliglicósido es un alquil poliglicósido de C₉ a C₁₅ y

b) dicho alcohol etoxilado es un alcohol etoxilado de C₉ a C₁₅.

6- La composición de acuerdo con la reivindicación 5, caracterizada porque:

a) dicho alquil poliglicósido de C₉ a C₁₅ es un alquil D-glucopiranosido de C₉ a C₁₁ y

b) dicho alcohol etoxilado de C₉ a C₁₅ es un alcohol etoxilado de C₁₁ a C₁₄.

7- La composición de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizada porque el alquil poliglicósido está presente en una cantidad del 5% en peso al 25% en peso de todos los componentes en la composición total.

8- La composición de acuerdo con la reivindicación 4, caracterizada porque el alcohol etoxilado está presente en una

cantidad de 0,1% a 1% en peso de todos los componentes en la composición total.

9- La composición de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque dicho glifosato es al menos uno de una sal de glifosato o un equivalente de ácido de glifosato.

10- La composición de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque dicho glifosato está presente en una cantidad del 20% en peso al 60% en peso de todos los componentes en la composición total.

11- La composición de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque dicho herbicida triazolinona está presente en una cantidad del 0,1% en peso al 1,5% en peso de todos los componentes en la composición total.

12- La composición de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque e dicho solvente aromático está presente en una cantidad del 1% en peso al 10% en peso de todos los componentes en la composición total.

13- La composición de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque además comprende un agente antiespuma.

14- La composición de acuerdo con la reivindicación 13, caracterizada porque dicho agente antiespuma está presente en una cantidad del 0,001% en peso al 1% en peso de todos los componentes en la composición total.

15- La composición de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizada porque:

- a) dicho herbicida triazolinona es carfentrazona etilo;
- b) dicho glifosato es al menos uno de una sal de glifosato o un equivalente de ácido de glifosato;
- c) dicho emulsionador comprende sodio-N-metil-N-oleoil taurato, alquil D-glucopiranosido de C₉ a C₁₁ y alcohol etoxilado de C₁₁ a C₁₄; y
- d) dicho solvente aromático es aromático de naftaleno alquilado.

16- La composición de acuerdo con la reivindicación 15, caracterizada porque:

- a) dicho carfentrazona etilo está presente en una cantidad del 0,10% en peso al 1,5% en peso de todos los componentes en la composición total;
- b) dicha sal de glifosato o equivalente de ácido de glifosato está presente en una cantidad del 20% en peso al 60% en peso de todos los componentes en la composición total;

c) dicho sodio-N-metil-N-oleoil taurato está presente en una cantidad del 1,5% en peso al 2,5% en peso de todos los componentes en la composición total, dicho alquil D-glucopiranosido de C₉ a C₁₁ está presente en una cantidad del 5% en peso al 25% en peso de todos los componentes en la composición total y dicho alcohol etoxilado de C₁₁ a C₁₄ está presente en una cantidad del 0,1% en peso al 1% en peso de todos los componentes en la composición total; y

d) dicho aromático de naftaleno alquilado está presente en una cantidad del 1% en peso al 10% en peso de todos los componentes en la composición total.

17- La composición de acuerdo con la reivindicación 15, caracterizada porque:

a) dicho carfentrazona etilo está presente en una cantidad del 0,2% en peso al 1,2% en peso de todos los componentes en la composición total;

b) dicha sal de glifosato o equivalente de ácido de glifosato está presente en una cantidad del 30% en peso al 51% en peso de todos los componentes en la composición total;

c) dicho sodio-N-metil-N-oleoil taurato está presente en una cantidad del 1,5% en peso al 2,5% en peso de todos los componentes en la composición total, dicho alquil D-glucopiranosdo de C₉ a C₁₁ está presente en una cantidad del 9% en peso al 11% en peso de todos los componentes en la

composición total y dicho alcohol etoxilado de C_{11} a C_{14} está presente en una cantidad del 0,2% en peso al 0,6% en peso de todos los componentes en la composición total; y

d) dicho aromático de naftaleno alquilado está presente en una cantidad del 3% en peso al 7% en peso de todos los componentes en la composición total.

18- La composición de acuerdo con la reivindicación 15, caracterizada porque la composición además comprende un agente antiespuma.

19- La composición de acuerdo con la reivindicación 16, caracterizada porque la composición además comprende un agente antiespuma presente en una cantidad del 0,001% en peso al 1% en peso de todos los componentes en la composición total.

20- La composición de acuerdo con la reivindicación 17, caracterizada porque la composición además comprende un agente antiespuma presente en una cantidad del 0,005% en peso al 0,8% en peso de todos componentes de la composición total.

21- Un proceso para preparar una composición de acuerdo con la reivindicación 2, caracterizado porque comprende:

a) combinar herbicida triazolinona con uno o más solventes aromáticos y calentar;

- b) combinar el glifosato, emulsionador y agua, y mezclar hasta que se dispersen; y
- c) combinar la mezcla del paso a) con la mezcla del paso b) y emulsionar.

22- El proceso de acuerdo con la reivindicación 21, caracterizado porque:

- a) dicho calentamiento del paso a) es de 50°C-70°C;
- b) dicha mezcla del paso b) es a 600 revoluciones por minuto;
- c) combinar la mezcla del paso c) con agitación a 600 revoluciones por minuto; y
- d) emulsionar la mezcla del paso c) de 1.200 a 1.500 revoluciones por minuto, a temperatura ambiente y durante un período de uno a cinco minutos.